ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Tonani de Arom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº X11
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

políticas y programas institucionales; b) Participar ad honorem dentro del Consejo. **Periodicidad:** El Consejo se reunirá a pedído del Directorio de la Fundación las veces que sea necesario. **Art. 41º: DE LOS DIRECTORES DE AREAS.** Los Directores de Areas son aquellos benefactores profesionales que se encargarán de las áreas a ser definidas por el Directorio y tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Asesores; b) Desempeñar las tareas que el Directorio les encomienden; c) Proponer y presentar planes y programas relacionados a sus áreas de gestión; d) Gestionar y controlar la optimización de recursos utilizados con la implementación de programas y proyectos relacionados a su área de influencia; e) Realizar todas las actividades necesarias relacionadas a su competencia. **CAPITULO VIII. DEL GERENTE. Art. 42º:** Módulo Operativo para ejecutar las decisiones y gestiones regulares que desarrollará su actividad en el domicilio de la Fundación. **Nombramiento:** El funcionario rentado y/o Comisión que ocupará el cargo, será elegido por el Directorio y responderá ante éste por sus actos y gestiones. Deberá participar de un concurso de méritos y aptitudes, presentar sus antecedentes laborales, académicos, policiales, de servicios comunitarios y firmar con la Fundación un contrato laboral por un plazo no mayor de un año, renovable las veces que el Directorio considere necesario. **Atribuciones y Deberes:** a) Concurrir, en caso de ser invitado, a la Asamblea y Sesiones del Directorio; b) Desempeñar el cargo con responsabilidad, prudencia y competencia; c) Planear y ejecutar el plan estratégico de marketing adecuado para el

SERIE AC

Nº 2956670

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PAI TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fortalecimiento institucional; d) Ejecutar debidamente las normas de administración interna establecidas por el Directorio; e) Administrar el personal rentado; f) Elaborar junto con el personal y técnicos, evaluaciones y recomendaciones técnicas; g) Elaborar y dirigir al Directorio medidas preventivas de acción para lograr la optimización de los recursos disponibles; h) Preparar y remitir al Directorio informaciones generales y/o técnicas, sobre el desempeño de la Institución; i) Dirigir y verificar que el personal rentado ofrezca un trato cordial y profesional, asi como el mantenimiento del orden y limpieza dentro de la Institución; j) Por decisión del Directorio, realizar todas las actividades necesarias y demás operaciones relacionadas con el cargo. **CAPITULO IX. MODIFICACION, FUSION Y EXTINCION. Art. 43º: MODIFICACION.** 1. El presente Estatuto podrá ser modificado por una Asamblea Extraordinaria, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso, procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor. 2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas partes de los benefactores habilitados para participar de la Asamblea. 3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por la Asamblea Extraordinaria habrá de ser formalizada en escritura pública e inscripta en el correspondiente Registro de Fundaciones. **Art. 44º: FUSION.** La Asamblea Extraordinaria podrá igualmente acordar la fusión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Centroni de Arsom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

de ésta con otra Fundación, siempre que resulte conveniente en interés de la misma. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los benefactores habilitados para participar de la Asamblea. **Art. 45º: EXTINCIÓN O DISOLUCIÓN.** 1. La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente. Será disuelta por resolución de una Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto, con el voto favorable del setenta y cinco por ciento de sus miembros benefatores presentes y dispondrá la consiguiente liquidación de su patrimonio. La Resolución que disuelva la Fundación deberá comunicarse al Poder Ejecutivo y Judicial y demás entidades interesadas y relacionadas. 2. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Directorio. 3. La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las Fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que estén consideradas como entidades beneficiarias de los fines de la Fundación, de acuerdo con la legislación vigente, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general. Queda expresamente autorizado el Directorio para realizar dicha aplicación. **CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES. Art. 46º:** En el caso de que miembros del Directorio tengan participación profesional activa en los proyectos de la Fundación, se les remunerará según los presupuestos del proyecto y las tareas realizadas, no dándoles el cargo

SERIE AC

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de Director ninguna condición especial. **Art. 47º:** La Fundación no podrá distribuir en forma directa o indirecta lucro, dividendos o bonificación de ningún tipo entre sus miembros, dirigentes o participantes. Cualquier excedente que se produjera al final del ejercicio será revertido integramente en el cumplimiento de sus objetivos. **Art. 48º:** Todo reglamento a elaborarse deberá estar ceñido a las disposiciones sustantivas de estos Estatutos y antes de su entrada en vigencia deberá contar con la aprobación de la Asamblea. **CAPITULO XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 49º: NOMBRAMIENTO DEL PRIMER DIRECTORIO.** Se designa como primer Director Ejecutivo a la Doctora Patricia María Egusquiza Irún; como primer Director Administrativo a la Doctora Hulda Renee González de Szwako; como primer Director Financiero y Gerente al Licenciado Pablo Welti; y primer Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas a la Licenciada Stella Inés Arrom Irún. **CLAUSULA DE CONSTITUCION Y AUTORIZACION.** Por voluntad de los instituyentes queda constituida formalmente en este acto una entidad civil de bien común y sin fines de lucro denominada **"CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY,** quedando los estatutos arriba transcriptos aprobados en general y en particular dándose constancia del mismo mediante firma y aclaración al pie de este documento de todos los presentes, facultándose a la Doctora Patricia María Egusquiza Irún y al Licenciado Pablo Welti a suscribir los documentos necesarios y a cumplir los trámites y formalidades pertinentes a la inscripción de estos Estatutos, comprendida la de aceptar modificaciones, supresiones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
ASUNCION - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

y/o agregados que las autoridades competentes pudieran indicar. La Abogada Beatriz Anunciación Egusquiza Irún y la Notaria Pública Sonia Maria Torreani de Arrom están autorizadas a gestionar y realizar los trámites juridico/administrativos necesarios hasta obtener la aprobación de la Personeria Jurídica. No habiendo otro punto que tratar, previa lectura y aprobación del Acta de Asamblea en forma unánime por parte de todos los presentes, mencionados más arriba y abajo firmantes, se levanta la sesión siendo las 20:00 horas del dia 23 de diciembre del año 2005". Siguen varia firmas ilegibles con sus respectivas aclaraciones. Es copia fiel. Doy fe. Para lo que hubiere lugar en derecho, queda hecha la transcripción solicitada por los señores Doctora Patricia Maria Egusquiza Irún y Licenciado Pablo Welti. Prevengo el deber de la inscripción. Leo esta escritura a los comparecientes quienes ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mi de lo que doy fe, asi como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes. Fdo.: PATRICIA MARIA EGUSQUIZA IRUN. PABLO WELTI. Ante mi SONIA MARIA TORREANI DE ARROM. Está mi sello. Sigue la Hoja de Seguridad Notarial Nº 2431189----------CON...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE W

Nº 2431189

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **1**

folio **2 y sgtes.-** del Protocolo de la División **CIVIL**

Sección " **A** " del Registro Notarial Nº **711**

con asiento en **Asunción**

y autorizada por **SONIA MARIA TORREANI DE ARROM**

en el carácter de **Titular** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA** copia para **"CORAZONCITOS" FUNDACION DE C.C.I Y C.P. DEL PARAGUAY** a los **TRECE** días del mes

de **ENERO** del año. **DOS MIL SEIS**

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ARTURO ARRUA
Cajero
1822611

A. G. Zampirópolos S.A.

Ent 713867

...ION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICO...
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Serie D
Inscripto bajo el Nº 387 y al folio 4157 y sigte

Asuncion, 18 de Octubre de 2006

PODER JUDICIAL
14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Esc. Silvia Argüello Acuña

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

N° 1822611

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
TORREANI DE ARROM	SONIA MARIA	711

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	"CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA
2.2	DEL PARAGUAY.
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
1	13	1	2006	CIVIL	A	SONIA MARIA TORREANI DE ARROM

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
TRANSCRIPCION DE ACTA DE FUNDACION Y ESTATUTOS SOCIALES	G. 46.910	30,00	18.766

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	18.766

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
16	1	2006	ASUNCION

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

PODER JUDICIAL
ES FUNCIONARIO

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 711
15 de Agosto N° 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

Firma y sello Tasa Judicial

ARTURO ARRUA
Cajero

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 711
15 de Agosto N° 720
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos.

Rosi

713867

Fecha y hora Entrada: 18/10/2006 12:36:16 p.m.

N° Liquidación: 1451013 Monto Liquidación: 42224

Interviniente/Solicitante: SONIA MARIA TORREANI CHENU DE ARROM

CORAZONCITOS, FUND. DE N° Formulario: 0

N° Hoja Seguridad/Resolución: 2431189 N° Minuta: 0

Sección: Personas Jurídicas y Quiebras

Concepto/s

Transcripción de documentos

T.E. Transferencia de documentos

Copia p/Registro Públicos

ESTELA PACHER
Mesa de Entrada y Salida
Registros Públicos

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

e_pacher_e

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 8110

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN DE CIRUGÍA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL PARAGUAY - CORAZONCITOS".

Asunción, 31 de agosto de 2006

VISTO: La presentación radicada ante el Ministerio del Interior el 14 de febrero de 2006 (Expediente M.I. N° 266/06), por el Licenciado Pablo Welti y la Doctora Patricia María Egusquiza Irún, bajo patrocinio de la Abogada Beatriz Egusquiza, Matrícula Profesional N° 5.190, en representación de la entidad denominada "Fundación de Cirugía Cardiaca Infantil y Cardiología Pediátrica del Paraguay - Corazoncitos"; y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

N° 1244

Que la Fiscalía General del Estado y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutos Sociales protocolizados en la Escritura Pública N° 1, del 13 de enero de 2006, ante la Notaria Pública Sonia María Torreani de Arrom, con Registro Profesional N° 711, y autorizar su funcionamiento como Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 91, Inciso h), de la Ley N° 388/94 y demás concordantes del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la Entidad denominada **"Fundación de Cirugía Cardiaca Infantil y Cardiología Pediátrica del Paraguay - Corazoncitos"**, y reconózcase su Personería Jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

FDO.: NICANOR DUARTE FRUTOS
" : Rogelio Benítez

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 711
15 de Agosto N° [illegible]
Tel. - Fax: 490-305 / 452
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTORGADO EN FECHA 6 OCT. 2006

Lic. VICTOR MANUEL BAEZ NÚÑEZ
Enc. Despacho Sría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

Gladis Lourdes Villalba de Coronel

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Registro de Contratos Públicos Nº 577

* * *

Nº (06) ..... FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2.011.- ..... FOLIO 10 Y SGTES.

ESCRITURA DE TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GRAL.EXTRAORDINARIA Nº 6 Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.-

OTORGADA POR CORAZONCITOS FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY.-

A FAVOR DE LA MISMA.-

REGISTRO DE CONTRATOS COMERCIAL "A" ..... PRIMERA ..... COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

Lapacho 726 c/ Concepción - Tel/Fax: 553 - 239 / 558 - 666
Celular: (0971) 24 24 25 / (0981) 42 89 20
Asunción - Paraguay

CONGRESO NACIONAL
08 OCT. 2018
COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

LIC. ROCELIA ARALIA CORONEL TILLNER
Comisión Bicameral de Presupuesto

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558686
ASUNCION - PARAGUAY

Nº 6
7/02/20

SERIE BC Nº 5533868

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO Nº726 C/CONCEPCION-Bº HIPODROMO
REGISTRO : 577

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558686
ASUNCION - PARAGUAY

(Nº 6) TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 6 Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES QUE SOLICITAN LOS REPRESENTANTES DE "CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY. PROTOCOLO COMERCIAL "A".- NUMERO SEIS.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los siete días del mes de Febrero del año dos mil once, ante mí, **GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL**, Notaria y Escribana Publica con Registro Nº 577 y RUC Nº 637541-3, comparecen la Doctora **PATRICIA MARIA EGUSQUIZA IRUN**, paraguaya, con Cedula de Identidad Nº 1444722, soltera, y la Abogada **BEATRIZ ANUNCIACION EGUSQUIZA IRUN**, paraguaya, con Cedula de Identidad Nº 1287848, divorciada, ambas de mi conocimiento, domiciliados a los efectos de este acto en el domicilio de la Sede Administrativa y Social de la Fundación Corazoncitos sito en la calle Nicasio Villalba casi Coronel Vicente Machuca de la ciudad de Fernando de Mora, son mayores de edad y manifiestan haber cumplido con los requisitos legales de carácter personal. Las comparecientes concurren al presente acto en nombre y representación de la Entidad denominada **"CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY**, en sus caracteres de Directora Ejecutiva y Directora Financiera respectivamente, nombrados en el Acta de Fundación y en el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 6 y con facultades para este otorgamiento conforme surge de los Estatutos Sociales. La entidad por ellos representada con Cedula Tributaria Nº **80033663-1**, es una entidad sin fines de lucro destinada al bien común, cuya Acta de Fundación de fecha 23 de diciembre de 2005 y Estatutos Sociales fueron transcriptos en escritura Nº 1 del 13 de enero de 2006, pasadas ante la Notaria Publica Sonia Maria Torreani De Arrom, a folios 2 y sgtes., del Protocolo de la División

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

Civil, Sección "A", del Registro Notarial, siendo aprobados sus estatutos sociales y reconocida su personeria juridica por Decreto N° 8116 del Poder Ejecutivo de la Nación del 31 de agosto de 2006. La entidad fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 387, al folio 4157 y sgtes., Serie D, el 18 de octubre de 2006; Los referidos estatutos fueron modificados y transcriptos en escritura N° 25 del 08 de julio de 2008, pasadas ante la Notaria Publica Sonia Maria Torreani De Arrom, a folios 66 y sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", del Registro Notarial, aprobados sus estatutos sociales modificados por Decreto N° 1588 del Poder Ejecutivo de la Nación del 26 de febrero de 2009. La modificación fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 385, al folio 9315, Serie D, el 17 de marzo de 2009, manifestando además las comparecientes que estos Estatutos son los únicos y auténticos y los que rigen actualmente a la entidad por ellos representada. Y los comparecientes, en la representación invocada y acreditada dicen que solicitan de mi, la autorizante, **TRANSCRIBA** en mi Protocolo el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 de fecha 3 de septiembre de 2009 "CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY, en la que fueron aprobadas la incorporación de nuevos miembros a la entidad y la **modificación total** de los estatutos sociales, para lo cual me presentan el Libro de Actas respectiva y una copia de los Estatutos Sociales actualizados, documentos que transcribo seguidamente. **PRIMER DOCUMENTO: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NUMERO 6.** ACTA DE ASAMBLEA Nro. 6. Fundación de Cirugía Cardiaca Infantil y Cardiologia Pediátrica del Paraguay "Corazoncitos" Acta de Asamblea Extraordinaria. En la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de Septiembre del año 2009, se reúnen los miembros fundadores de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SELLADO NOTARIAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE BC Nº 5533869

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO N°726 C/CONCEPCION-Bº HIPODROMO
REGISTRO : 577

Fundacion Corazoncitos de Cirugia Cardiaca Infantil y Cardiologia Pediátrica del Paraguay, en la casa de la calle Concepción No. 3263 casi Paraiso de la Ciudad de Asunción, en Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria se da inicio a las 20:00 horas en el segundo llamado con la presencia de los siguientes miembros fundadores Dra. Patricia Egusquiza Irun, Dra. Renee González de Szwako, Dr. Fernando Corvalan, Abog. Julio Cesar Egusquiza y Abog. Beatriz Egusquiza Irun; teniendo en cuenta que en el primer llamado de las 19:00 horas no se reunió o contaba con el Quórum necesario. Se da lectura al Orden del Dia, siendo los puntos a tratar: 1) Designación de Secretario para el acto, 2) Inversión Fisica 3) Modificación de Estatutos 4) Inclusión de nuevos miembros 5) Integración de Directorio.- Referente al primer punto del orden del dia se resuelve designar por unanimidad a la Abog. Beatriz Egusquiza como secretaria del presente acto.- Segundo Punto: Inversión Fisica. Referente a este punto y considerando el Art. 2do. de los Objetivos de la Fundacion conforme los Estatutos se aprueba por unanimidad la compra del inmueble individualizado con cuenta Cta. Cte. Ctral. No. 27-1532-05 del Distrito de Fernando de la Mora para Patrimonio fundacional que será destinado al Albergue de los niños enfermos del Corazon. La presente propuesta de compra fue aprobada por las Actas de Directorio Números cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, elevadas a consideración de esta Asamblea. Tercer punto: Con relación a la modificación de Estatutos esta Asamblea resuelve aprobar las modificaciones.- Cuarto Punto: Con relación a la inclusión de nuevos miembros la Directora Ejecutiva Dra. Patricia Egusquiza y el Miembro Fundador Abog. Fernando Corvalan proponen la inclusión de nuevos miembros en categoria de Benefactores Activos a los Sres. Liliana Mercedes Manchini Osorio y al Sr. Alberto Manchini Osorio; Los mismos son aceptados.- Quinto Punto: Con relación a la integración del Directorio esta Asamblea resuelve integrar la Directiva de la siguiente forma: Directora Ejecutiva Dra. Patricia Maria

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Con cepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

Egusquiza Irun; Directora Medica Dra. Hulda Renee González de Szwako; Directora Financiera Abog. Beatriz Egusquiza Irun; Directora de Comunicaciones Sra. Liliana Mercedes Manchini Osorio y Director de Área Social el Sr. Alberto Manchini Osorio.- Directores Suplentes: Abog. Fernando José Corvalan y Abog. Julio Cesar Egusquiza. Observación: Con relación a la compra del mencionado inmueble de la presente acta se designa a la Directora Ejecutiva Dra. Patricia Egusquiza Irun, a la Dra. Renee Szwako y la Abog. Beatriz Egusquiza Irun.- Sin nada más que agregar se da por terminada esta Honorable Asamblea General Extraordinaria siendo las 23:00 horas". Siguen varias firmas ilegibles. **SEGUNDO DOCUMENTO: ESTATUTOS DE "CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY "CORAZONCITOS" CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION. OBJETO SOCIAL. ARTICULO 1°: Denominación. Domicilio. Duración**. Entidad civil sin fines de lucro y de bien común denominada "CORAZONCITOS" FUNDACIÓN DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA DEL PARAGUAY, Organización No Gubernamental creada de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Paraguayo, Titulo II, Capitulo IV, Artículos 124 al 131, y demás regulaciones jurídicas y fiscales que se refieran a esta clase de entidades civiles reconocidas de utilidad pública y las establecidas en estos estatutos, con duración indeterminada. No obstante, si en algún momento, los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos, o resultaren de imposible realización, la Asamblea podrá acordar la extinción de aquella conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. El domicilio de la Fundación será dentro del Departamento Central, sin perjuicio de las filiales que se acuerde establecer en otras ciudades del país. El ámbito territorial en que desarrollará principalmente sus actividades se extiende a todo el territorio nacional. La Fundación podrá tener

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 598886
ASUNCIÓN - PARAGUAY

SERIE BC Nº 5533870

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO Nº726 C/CONCEPCION-Bº HIPODROMO
REGISTRO : 577

representaciones, filiales, comisiones o delegaciones en diferentes localidades del pais o del extranjero, pudiendo adoptar acuerdos validos en cualquiera de ellos. **ARTÍCULO 3º: SON SUS OBJETIVOS:** a) Administrar los recursos propios y recibidos de personas fisicas, jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para organizar una infraestructura que permita ayudar a los niños, adolescentes y adultos enfermos del corazón que precisen de cirugías cardíacas. b) Contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños, adolescentes y adultos del país. c) Desarrollar y ejecutar proyectos médico-hospitalarios que permitan mejorar los recursos de salud y brindar mayor cobertura operativa relacionada a la cirugía cardiaca infantil y de adultos. d) Gestionar y promover la obtención de recursos económicos para la capacitación de médicos, enfermeras y personal paramédico relacionados a la cirugía cardiaca infantil y de adultos en los Proyectos de la Fundación y de Instituciones públicas o privadas con las cuales se establezcan convenios o acuerdos. e) Administrar recursos de salud con costos diferenciados de acuerdo a las condiciones socio-económicas del paciente crítico cardíaco y sus familiares. f) Utilizar la infraestructura disponible de las Instituciones públicas o privadas a través de proyectos conjuntos, realizando cirugías cardiacas a niños, adolescentes y adultos sean estas por problemas congénitos o adquiridos. g) Estudiar todos los aspectos vinculados con la Cardiología y la Cirugía Cardiaca Pediátrica y de adultos; h) Fomentar intercambios profesionales entre miembros de la Fundación, participantes de los proyectos de la misma y Organizaciones afines del país y del extranjero, para capacitarlos y realizar cirugías dentro y fuera del país. i) Contribuir al desarrollo de todas las actividades que hagan al objeto social. j) Promover, apoyar y participar de eventos de interés general relacionados con la salud y la capacitación de profesionales participantes de los proyectos de la Fundación, en publicaciones de investigaciones, obras científicas, textos producidos por profesionales nacionales y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 598886
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaría y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaría y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

extranjeros. Difundir los avances científicos y técnicos relacionados con la salud cardiaca de niños, adolescentes y adultos. k) Suscribir convenios con Fundaciones, Federaciones, Confederaciones y/o sociedades nacionales o internacionales para cumplir con los objetivos de la Fundación. l) Suscribir convenios con entidades de salud, públicas y privadas, que permitan ingresos administrando recursos de salud con costos diferenciados de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de los pacientes, que serán administrados conforme a las necesidades administrativas y sociales para el mejor logro del objetivo fundacional. ll) Desarrollar proyectos orientados a la obtención de Recursos Físicos y la infraestructura necesaria, para la obtención de la Sede Administrativa de la Fundación, que se constituirá en Patrimonio Fundacional. m) Desarrollar proyectos orientados a la Obtención de los Recursos Físicos y la infraestructura necesaria para la creación del Hospital de la Fundación Corazoncitos, que se constituirá en Patrimonio Fundacional. n) Desarrollar proyectos orientados a la Obtención de los Recursos Físicos y la infraestructura necesaria para la realización de cualquier otro proyecto vinculado a los objetivos fundacionales. **La precedente exposición de objetivos es meramente enunciativa y no taxativa. CAPITULO II. BENEFICIARIOS DE LA FUNDACION. ARTICULO 3°: BENEFICIARIOS.** Son Beneficiarios de la Fundación todos los niños y adolescentes de 0 a 18 años y adultos con problemas cardíacos congénitos o adquiridos que precisen de cirugías cardiacas y/o procedimientos quirúrgicos, así como adultos portadores o no de Cardiopatías Congénitas operados o no anteriormente. **ARTÍCULO 4°: DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS.** El Directorio, a la hora de determinar los beneficiarios de sus actividades, actuará con criterios de imparcialidad y no discriminativos. **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS O BENEFACTORES. ARTÍCULO 5°: CATEGORÍAS. A) FUNDADORES:** Se constituyen en esta categoría las personas firmantes del Acta de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaría y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO N°726 C/CONCEPCION-B° HIPODROMO
REGISTRO : 577

Constitución y aquellas que por iniciativa de la Asamblea sean incorporadas posteriormente. Las mismas tendrán derecho a participar en las Asambleas con voz y voto, así como a elegir y ser elegidas para formar parte del Directorio. **B) ACTIVOS:** Las personas físicas, jurídicas y las entidades nacionales o internacionales que soliciten su incorporación mediante propuesta de dos benefactores fundadores hechas al Directorio y aceptadas por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. Tendrán derecho a participar en las Asambleas con voz y voto, así como a elegir y ser elegidos para ocupar los cargos del Directorio. **C) HONORARIOS:** Las personas físicas, jurídicas y las entidades nacionales o internacionales que por determinados méritos o servicios especiales prestados a la Fundación, y/o a la comunidad, se hagan merecedoras de tal distinción. Las mismas accederán a esta categoría mediante propuesta de dos benefactores fundadores hecha al Directorio y aceptada por la Asamblea. Podrán participar en las Asambleas con voz pero sin voto. No podrán formar parte del directorio. **D) PROFESIONALES:** Las personas físicas, jurídicas y las entidades nacionales o internacionales que presten colaboración intelectual, técnica, asesoramiento y servicios temporales de apoyo profesional. Cuando el Directorio los convoque, podrán asistir a sus reuniones, donde tendrán voz pero no voto. No participan en las Asambleas. Su membresía durará el tiempo que dure el proyecto en el cual están incluidos prestando servicios de apoyo profesional. Los Benefactores Profesionales podrán ocupar cargos dentro de cada proyecto como Directores de Áreas y tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los objetivos del proyecto fundacional. Las funciones de los Directores de Áreas serán definidas por la Comisión Directiva. **E) VOLUNTARIOS:** Las personas físicas de cualquier categoría social, profesión y credo que se acerquen a ayudar o a prestar servicios a la Fundación que no se puedan englobar en las categorías anteriores. No participan en reuniones de Directorio ni en las Asambleas. **ARTICULO**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558065
ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553238 - 558668
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553238 - 558668
ASUNCION - PARAGUAY

6°: **CONDICIONES DE ADMISIÓN.** Nuevos Benefactores solo podrán ser admitidos previa propuesta a la Comisión Directiva por dos o más Benefactores Fundadores y previa votación y aceptación en la siguiente Asamblea General. **ARTÍCULO 7°: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFACTORES.** a) Asistir regularmente a las Asambleas ordinarias y extraordinarias que se celebren conforme categoría del Benefactor b) Cumplir con lo dispuesto por el presente Estatuto y las demás resoluciones que se dicten. c) Apoyar los trabajos, acuerdos y proyectos que resuelva realizar la Asamblea o el Directorio. d) Proporcionar datos, informaciones, antecedentes y otros elementos de análisis o estudios que le sean solicitados por las autoridades de la Fundación. e) Abonar puntualmente los aportes y otros que puedan fijarse. **ARTICULO 8°: DERECHOS DE LOS BENEFACTORES.** Son derechos de los benefactores: a) Participar en las Asambleas con voz y voto según su categoría de benefactor. b) Elegir y ser elegido miembro del Directorio según su categoría de benefactor. c) Elegir y ser elegido como Directores de Área en los Proyectos de la Fundación. d) Renunciar cuando lo estime conveniente. **ARTÍCULO 9°: PERDIDA DE LA CALIDAD DE BENEFACTOR. SANCIONES:** Los Benefactores Activos, Honorarios, Profesionales Voluntarios pierden su calidad de tales por renuncia escrita presentada al Directorio, por muerte, por exclusión o por expulsión. En el caso de los Benefactores Fundadores la renuncia deberá ser presentada a la Asamblea a fin de dejar constancia. En caso de exclusión o expulsión de los Benefactores Activos, Honorarios, Profesionales y Voluntarios será resuelta únicamente por la Asamblea General por decisión tomada por simple mayoría de votos de sus miembros presentes. En caso de exclusión o expulsión de los Benefactores Fundadores se requerirá el voto afirmativo de por lo menos el 75% de los miembros presentes en la Asamblea. La Asamblea podrá aplicar a los Benefactores sin tener en cuenta su categoría según corresponda, las siguientes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553238 - 558668
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 556863
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO N°726 C/CONCEPCION-B° HIPODROMO
REGISTRO : 577

sanciones: a) Amonestación, b) Suspensión, c) Exclusión y d) Expulsión, las cuales se graduarán de acuerdo a las faltas y circunstancias que rodearon los hechos en relación a: a) Incumplimiento de las Obligaciones impuestas por este Estatuto, Reglamento o Resolución de la Asamblea o Directorio; b) Inconducta notoria o Violación de la Ética Profesional; c) Hacer daño voluntariamente a la Entidad, provocar desordenes graves en su seno u observar un comportamiento que sea manifiestamente perjudicial a los intereses fundacionales. Para tomar la Resolución sobre la sanción a ser aplicada al Benefactor se requerirá : a) Que el Directorio o algún Benefactor exponga a la Asamblea los motivos fundados en virtud de los cuales se pretenda excluir o expulsar al Benefactor, y b) La Asamblea deberá analizar y examinar detenidamente dichos motivos y en caso de que se decida la exclusión o expulsión del Benefactor, se requerirá el voto afirmativo en el caso de los Benefactores Fundadores de por lo menos el 75% de los miembros presentes en la Asamblea y en las demás categorías de la mitad mas uno de los miembros presentes. En caso de Benefactores con derecho a voto en Asamblea y los que ocuparen cargos en la Comisión Directiva no podrán trabajar, ostentar o promover el nombre de otras organizaciones con el mismo fin quedando en su caso automáticamente expulsados de la organización por el presente estatuto. Todas las sanciones se aplicarán con estricta observancia del derecho a la Defensa. **Derecho a la Defensa:** El afectado dispondrá, en todos los casos, de la garantía del derecho a la defensa. Todas las sanciones se realizarán mediante sumario comunicado por escrito al benefactor, quien tendrá diez (10) días para presentar su descargo. **ARTÍCULO 10°: DESVINCULACIÓN.** El benefactor puede desvincularse de la Fundación por: a) Renuncia voluntaria. b) Razones de salud que le impidan desarrollar correctamente sus funciones. c) Fallecimiento. d) Incapacidad comprobada. **ARTÍCULO 11°: RENUNCIA.** El benefactor que deseare renunciar deberá cumplir previamente con los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 556863
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 556668
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 556668
ASUNCION - PARAGUAY

siguientes requisitos: a) Restituir los bienes y valores de la Fundación que se hallaren en su poder, a plena conformidad del Directorio. b) Liquidación de todos los compromisos asumidos con la entidad y/o con terceros en relación a la Fundación. c) Devolución de todos los distintivos, documentos y materiales pertenecientes a la Fundación. Los requisitos deberán ser cumplidos dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde la presentación de su renuncia sopena de apercibimiento legal. **CAPÍTULO IV. CAPACIDAD, RECURSOS SOCIALES Y PATRIMONIO. ARTÍCULO 12°: CAPACIDAD.** La Fundación tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones. Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo y de bien público, con cooperativas, instituciones bancarias y/o financieras del sector oficial, público, privado o mixto, en el ámbito nacional o internacional. **ARTICULO 13°: RECURSOS SOCIALES.** 1. Para el cumplimiento de los fines fundacionales deberá ser destinado al menos el 70 % de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan, por cualquier otro concepto, en los términos previstos por la legislación vigente. 2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio que se hayan obtenido y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio. **ARTÍCULO 14°: DEL PATRIMONIO.** 1. El Patrimonio Inicial de la Fundación queda integrado en el acto constitutivo mediante el aporte en efectivo de Cinco Millones de Guaraníes. 2. El Patrimonio Fundacional está constituido y podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: a) Los aportes realizados; b) Los recursos recibidos en calidad de transferencias, subsidios, donaciones y legados; c) Los ingresos generados por la práctica del comercio justo y los servicios prestados; d) Los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines; e) Todos los equipamientos especiales relacionados a la especialidad, adquiridos por compra o donados, utilizados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 556668
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO Nº726 C/CONCEPCION-Bº HIPODROMO
REGISTRO : 577

para la obtención de los fines específicos; f) Las rentas de los bienes y/o intereses que devenguen los fondos fundacionales; g) Cualquier otro ingreso que obtuviere la Fundación dentro de su carácter civil de bien público y fines no lucrativos. 3. La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, que deberá constar en su inventario anual. 4. El Directorio promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio, en los Registros Públicos correspondientes. **ARTICULO 15º: FINANCIACIÓN.** 1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas. 2. Queda facultado el Directorio para hacer las variaciones necesarias en la composición del Patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento previa autorización de la Asamblea General. 3. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Ingresos y Egresos y un Libro de Inventarios y aquellos otros libros obligatorios que determine la legislación vigente. 4. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá por los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente. **ARTÍCULO 16º: PLAN DE ACTUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** 1. Las cuentas anuales se aprobarán por la Asamblea General Ordinaria, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio y se presentaran a la Asamblea General por el Directorio. 2. El Directorio elaborará en los últimos tres meses de cada ejercicio un Plan de Actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. 3. La Fundación podrá realizar operaciones

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepcion - Tel. 553239 - 550865
ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción Tel. 553239 - 550566
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 550566
ASUNCION - PARAGUAY

acordes con su carácter de entidad civil de bien público, con cooperativas, instituciones bancarias y/o financieras del sector oficial, privado o mixto. 4. Los bienes que integren su patrimonio inmobiliario y otros cuyos valores superen los tres mil dólares no podrán ser permutados, hipotecados, ni enajenados, excepto por decisión del Directorio mediante resolución adoptada por el voto de la mayoría de los miembros en acta firmada y previa autorización de la Asamblea General. **ARTICULO 17°: CUENTAS Y OPERACIONES FINANCIERAS.** Las cuentas u otras operaciones financieras que posea la Fundación en Instituciones Bancarias serán a su nombre, estando autorizados a operar sobre ellas el Director Ejecutivo, el Director Financiero, el Director Administrativo, el Director Jurídico, el Director de Área Social, el Director de Comunicaciones, u otro Director de la Comisión Directiva en ejercicio mediante poder notarial vigente, mediante la firma indistinta de por lo menos dos de los mencionados o más si mediare poder notarial. Los poderes correspondientes podrán ser otorgados o revocados por el Directorio. En el caso de necesitar operar en caja de seguridad o en caja de ahorro, serán un mínimo de tres los apoderados autorizados, pero solo se necesitará la firma de dos de ellos para las operaciones. **CAPITULO V. AUTORIDADES DE LA FUNDACIÓN. ARTICULO 18°:** De acuerdo con las funciones, atribuciones y deberes asignados por los estatutos, las autoridades de la Fundación son: a. La Asamblea General como Órgano Supremo. b. El Directorio como Órgano de Dirección Permanente. c. El Presidente como Órgano Unipersonal. **ARTÍCULO 19°: ASAMBLEA GENERAL. LA ASAMBLEA GENERAL** es la máxima autoridad de la Fundación y sus resoluciones, conforme a la ley y a estos Estatutos, son obligatorias para todos los Benefactores. La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria y se constituye mediante la concurrencia de los Miembros habilitados al efecto. Estos podrán estar representados en la Asamblea mediante carta poder con su firma certificada ante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c. Concepción Tel. 553239 - 550566
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SELLADO NOTARIAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribania Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558865
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE BC Nº 5533874

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO Nº726 C/CONCEPCION Bº HIPODROMO
REGISTRO : 577

Escribano Público por otro Benefactor habilitado al efecto en el caso de personas físicas, presentada en secretaría con una anticipación de 48 horas. **I. BENEFACTORES HABILITADOS:** Son miembros habilitados al efecto los Benefactores Fundadores y Activos que participen regularmente en las Asambleas que se celebren. Para participar de la Asamblea, el benefactor deberá encontrarse al día con sus obligaciones respecto a la Fundación, caso contrario no será considerado al efecto del quórum, ni tendrá derecho a voto, todo ello sin perjuicio de su derecho a presenciarla. **II. INHABILITACION DE BENEFACTORES.** Los benefactores fundadores y activos perderán automáticamente su derecho al voto quedando inhabilitados en forma permanente para ello en los supuestos previstos como ausencias injustificadas a tres Asambleas consecutivas o cinco alternadas sean Ordinarias o Extraordinarias, debiendo dejarse constancia de ello en Acta en la siguiente Asamblea que se celebre conforme lo establece el presente estatuto. III. JUSTIFICACION DE AUSENCIAS: Las ausencias a las Asambleas deberán ser justificadas únicamente por escrito y con firma certificada por escribanía presentada en secretaria con 48 horas de anticipación y recepcionada con cargo de mesa de entrada de la Fundación. **ARTÍCULO 20°: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. 1. PERIODICIDAD:** Se realizará una vez por año y dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio fundacional establecido para cada treinta y uno de diciembre. A esta reunión deberán concurrir los Benefactores habilitados y será presidida por el Presidente o Director Ejecutivo nombrado conforme lo establece el Presente Estatuto. **2. CONVOCATORIA:** Será convocada por medio de publicaciones hechas en un diario de gran circulación durante al menos dos días y con una anticipación de diez días, mencionando el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por los estatutos para la participación de los Benefactores. También podrá ser convocada por medio de cartas, sean enviadas por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558865
ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 556666
ASUNCION - PARAGUAY

correo privado o público, acompañadas de la documentación correspondiente a los asuntos a tratarse y dirigidas al domicilio registrado en la Fundación, con una anticipación de diez días al señalado para la Reunión. Si el Directorio omitiere hacerlo, la convocatoria podrá hacerse judicialmente. En la Asamblea no se podrán tratar otros asuntos que los incluidos en el orden del día. **3. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** Le corresponde considerar y resolver los siguientes asuntos: a. Nombrar entre los Benefactores Fundadores habilitados, un Presidente y un Secretario, quienes dirigirán la reunión. b. Interpretar estos estatutos, así como decidir sobre cualquier cuestión no prevista. c. Designar a los Miembros del Directorio. d. Resolver sobre la responsabilidad de los Directores y su remoción. e. Aprobar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, el Informe de Auditoria Externa y toda otra medida o informe relativo a la gestión de la entidad y que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la ley y estos estatutos, o que someta a su decisión el Directorio. f. Considerar las políticas, líneas estratégicas de acción y proyectos específicos, propuestos por el Directorio. g. Resolver sobre la admisión de nuevos Benefactores, su categoría y condiciones de admisión. h. Cualquier otro asunto de interés para la Fundación, especificamente establecido en el Orden del día. **4. QUÓRUM:** La Asamblea General Ordinaria podrá sesionar válidamente con la presencia de más de cincuenta por ciento de los Benefactores habilitados. No reuniéndose este número en la primera convocatoria, se convocará a una nueva Asamblea una hora después, la cual podrá deliberar válidamente cualquiera sea el número de benefactores habilitados presentes. Para participar de la Asamblea, el benefactor deberá encontrarse al día con sus obligaciones respecto a la Fundación, caso contrario no será considerado al efecto del quórum, ni tendrá derecho a voto, todo ello sin perjuicio de su derecho a presenciarla. La

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c. Con Concep. Tel. 553239 - 556665
ASUNCION - PARAGUAY